

19 ES 21 22	11 NUMERO 289.235	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 26-9-85	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 MAR. 1986

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL Int. Cl: A63 B 31/04
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
ALETAS PARA MANOS.

71 SOLICITANTE (S)
D. RAUL SANCHEZ ORTIZ. (De nacionalidad estadounidense)

BOMICILIO DEL SOLICITANTE
Jardín Atalaya, 2-50-A - CAMAS (Sevilla).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5.

JH/RM.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a aletas  
para manos.

5 Las aletas para manos que la invención propo-  
ne, se adaptan a modo de manoplas, cumpliendo una misión  
análoga a las comunmente empleadas para los pies, contribu-  
yendo así enormemente al avance de los nadadores en cualquie-  
ra de las modalidades que se utilicen.

10 Cada una de las aletas para manos, se constitu-  
ye mediante dos superficies de forma general rectangular,  
las cuales están abisagradas entre sí y siendo una de ellas  
de mayor superficie que la restante. La superficie de mayor  
15 extensión está destinada a la aplicación de la palma de la  
mano, quedando esta sujeta por medios de fijación correspon-  
dientes a la zona de dedos y a la de muñeca. La superficie  
de menor dimensión queda situada en la zona correspondiente  
al dedo pulgar, el cual se apoya directamente sobre una ex-  
tensión de la superficie mayor existente a este lado y que  
20 a su vez determina medios de tope para el abisagrado; que-  
dando la superficie menor coplanaria a la mayor durante la  
fase de trabajo de la aleta, en tanto que durante la carre-  
ra de retorno o de posicionamiento, se abate automática-  
mente por la acción del agua facilitando el desplazamiento  
para los diferentes movimientos natatorios.

25 Para posibilitar el juego de muñeca durante la  
natación, los medios de fijación a la muñeca previstos en  
la aleta, se articulan en su plano.

30 Para ayudar a una mejor comprensión de esta  
memoria descriptiva y formando parte integrante de la mis-

1 ma, se acompaña una serie de dibujos en cuyas figuras, con  
carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo  
siguiente:

5                   Figura 1ª.- Es una vista en planta de la aleta  
para manos correspondiente a la mano derecha.

                  Figura 2ª.- Es una vista en planta que muestra  
parcialmente lo representado en la figura 1ª, correspondien  
do esta a la superficie abisagrada mayor y desprovista de  
la pieza de sujeción a la muñeca.

10                   Figura 3ª.- Es una vista parcial de lo repre-  
sentado en la figura 1ª, que corresponde a la superficie  
abisagrada menor.

                  Figura 4ª.- Es una vista similar a la de la  
figura 3ª, pero referida a la aleta de la mano izquierda.

15                   Figura 5ª.- Es una vista en perspectiva de la  
pieza articulada a la superficie mayor de la aleta y que  
define los medios de sujeción a la muñeca.

                  Figura 6ª.- Es una vista en perspectiva en la  
que se muestran los medios de fijación de la aleta a la ma-  
no del usuario, en la zona ocupada por los dedos.

20                   Haciendo referencia a la numeración indicada  
en las figuras anteriormente comentadas, vemos como las ale-  
tas para manos que la invención propone, comporta dos unida-  
des independientes y simétricas entre sí, correspondiendo  
25                   la de la mano derecha a la mostrada en la figura 1ª. En es-  
ta figura 1ª, puede verse como la aleta para manos se con-  
forma mediante dos superficies de forma general rectangular,  
referenciadas con 1 y 2, de igual longitud y diferente su-  
perficie, las cuales quedan relacionadas entre sí mediante  
un abisagrado 3. La superficie mayor 1 incluye transversal-

30

1 mente una correa 4 anclada por sus extremos a dicha super-  
ficie mayor 1, para lo que esta cuenta con medios de ancla-  
je retenedores referenciados en general con 5. La correa 4  
define los medios de sujeción de los dedos a excepción del  
5 pulgar, el cual se dispone oblicuamente hacia la zona ocu-  
pada por la superficie menor 2, descansando sobre una exten-  
sión 6 de la propia superficie mayor 1 y que a su vez deter-  
mina medios de tope para la apertura máxima de la superfi-  
cie menor 2, en la cual ambas superficies quedan en prolon-  
10 gación.

Como se ve más claramente en la figura 3ª, la  
superficie menor 2 incluye un rebaje en sentido general  
transversal, indicado con el número 7, de contorno semejante  
al de la extensión 6 y practicado al objeto de que en él se  
15 aloje y asiente dicha extensión 6.

El dedo pulgar si se desea puede quedar suje-  
to a la extensión 6 mediante una correa o cinta similar a  
la prevista para los dedos.

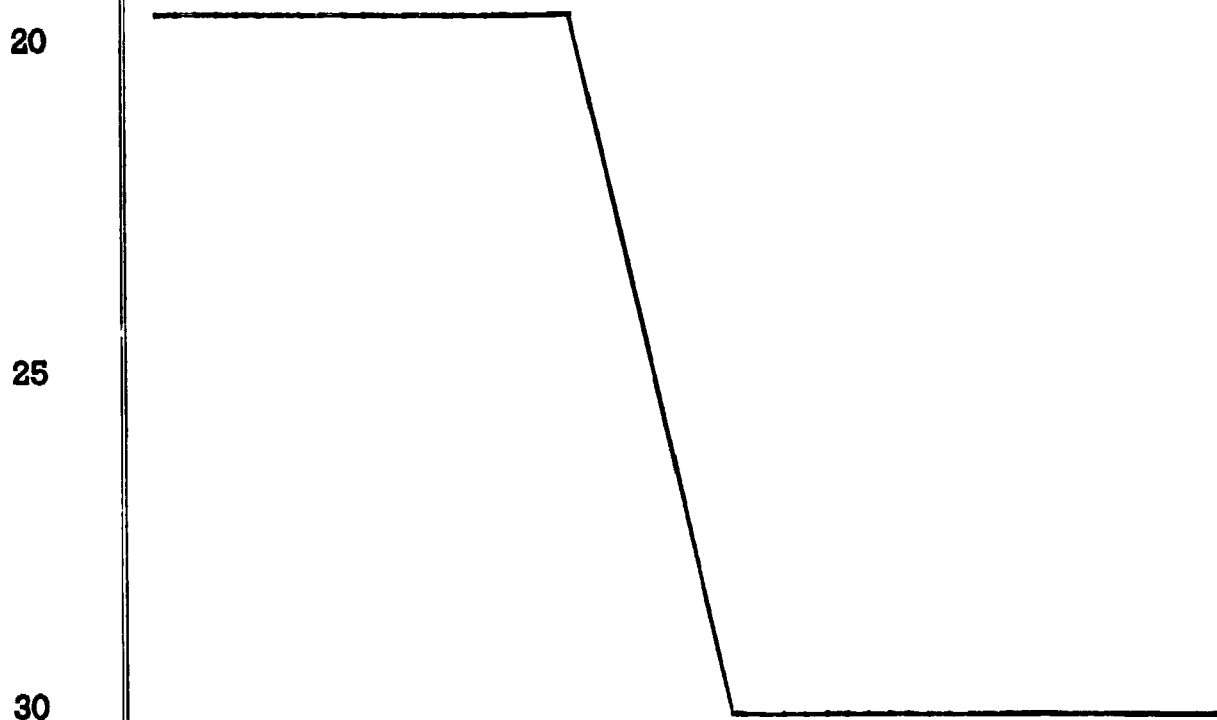
20 Como se ve en la figura 2ª, la superficie ma-  
yor 1 de la aleta, incluye por su canto próximo al de ubi-  
cación de la muñeca del usuario, un cajeadado 8 en el que se  
retiene articuladamente la extremidad 9 entrante y de forma  
equivalente, de un elemento o pieza de sujeción a la muñe-  
ca referenciado en general con el número 10 y cuya geometría  
25 puede verse claramente en la figura 5ª.

La extremidad 9 en forma de uñeta queda reteni-  
da en el alojamiento 8, para impedir la salida accidental  
de la aleta, en tanto que se posibilita la articulación pro-  
pia de la mano en el plano de esta, ya que los medios de re-  
30 tención y articulación no lo permiten fuera del plano cita-

1 do.

5 En la figura 4ª se ha mostrado a título de ejemplo la disposición que adoptaría la superficie menor 2 correspondiente a la aleta de la mano izquierda, por lo que ha sido representada con la numeración 2'. Esta superficie 2' cuenta con el correspondiente rebaje 7' simétrico a 7 de la otra aleta para el apoyo de la extensión de aplicación del dedo pulgar.

10 Con esta disposición, durante la carrera de trabajo de la aleta y que corresponde con la avance del nadador, las superficies 1 y 2 se encuentran en prolongación, determinando una máxima superficie de ataque sobre el agua, en tanto que durante la carrera de posicionamiento de la aleta, la superficie resistente a este desplazamiento es menor ya que, aparte de la orientación que el usuario da a la superficie mayor 1, la superficie menor 2 se abate automáticamente por efecto de la presión del líquido, disminuyendo por tanto la superficie resistente.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

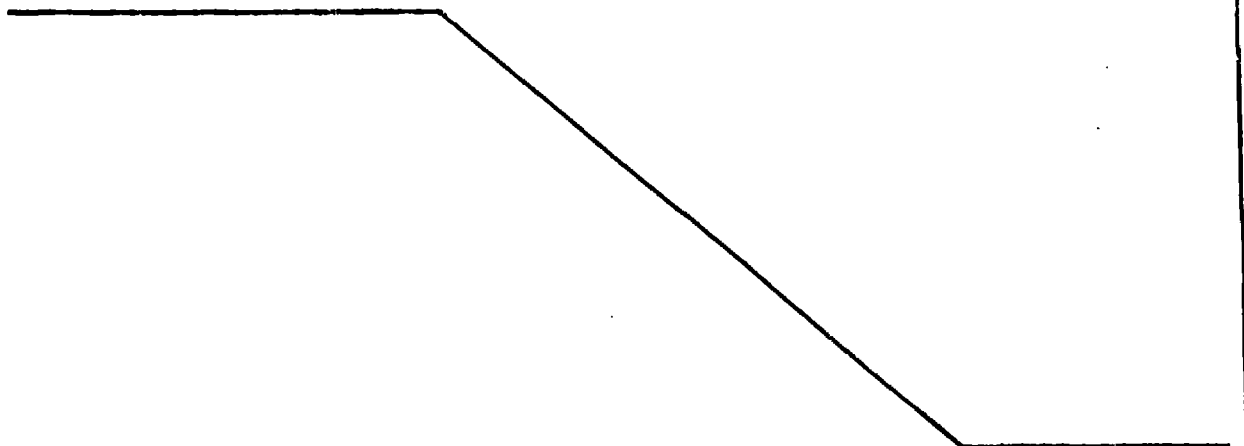
Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1 1.- ALETAS PARA MANOS, caracterizadas por  
conformarse mediante sendas superficies de forma general rec-  
tangular divididas en dos partes longitudinales, abisagradas  
entre sí, siendo una de dichas partes de mayor dimensión y  
5 sobre la que se apoya la palma de la mano, en tanto que so-  
bre la menor, queda aplicado el dedo pulgar y en dirección  
oblicua, existiendo una banda flexible anclada por sus extre-  
mos a sendos puntos de la superficie mayor, que sujeta los  
dedos correspondientes, quedando el dedo pulgar libre u op-  
10 tativamente retenido por otro medio de sujeción similar al  
anterior y haciendo apoyo sobre una extensión de la super-  
ficie mayor, de menor grosor y solapada sobre un asiento ca-  
jeado de la superficie menor, constituyendo esta extensión  
medios de tope que limitan el giro de esta última superfie  
15 durante la carrera de trabajo de la aleta, en la que la su-  
perficie de ataque es la total de la aleta; existiendo tam-  
bién en el canto posterior de la superficie mayor un cajeadado  
en el que se retiene articuladamente un elemento de suje-  
ción a la muñeca.

20 2.- Se reivindica por último como objeto  
sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se soli-  
cita: ALETAS PARA MANOS.



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria escriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 26 Septiembre de 1985

BERNARDO UNGRIA

P.P.

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

10

15

20

25

30

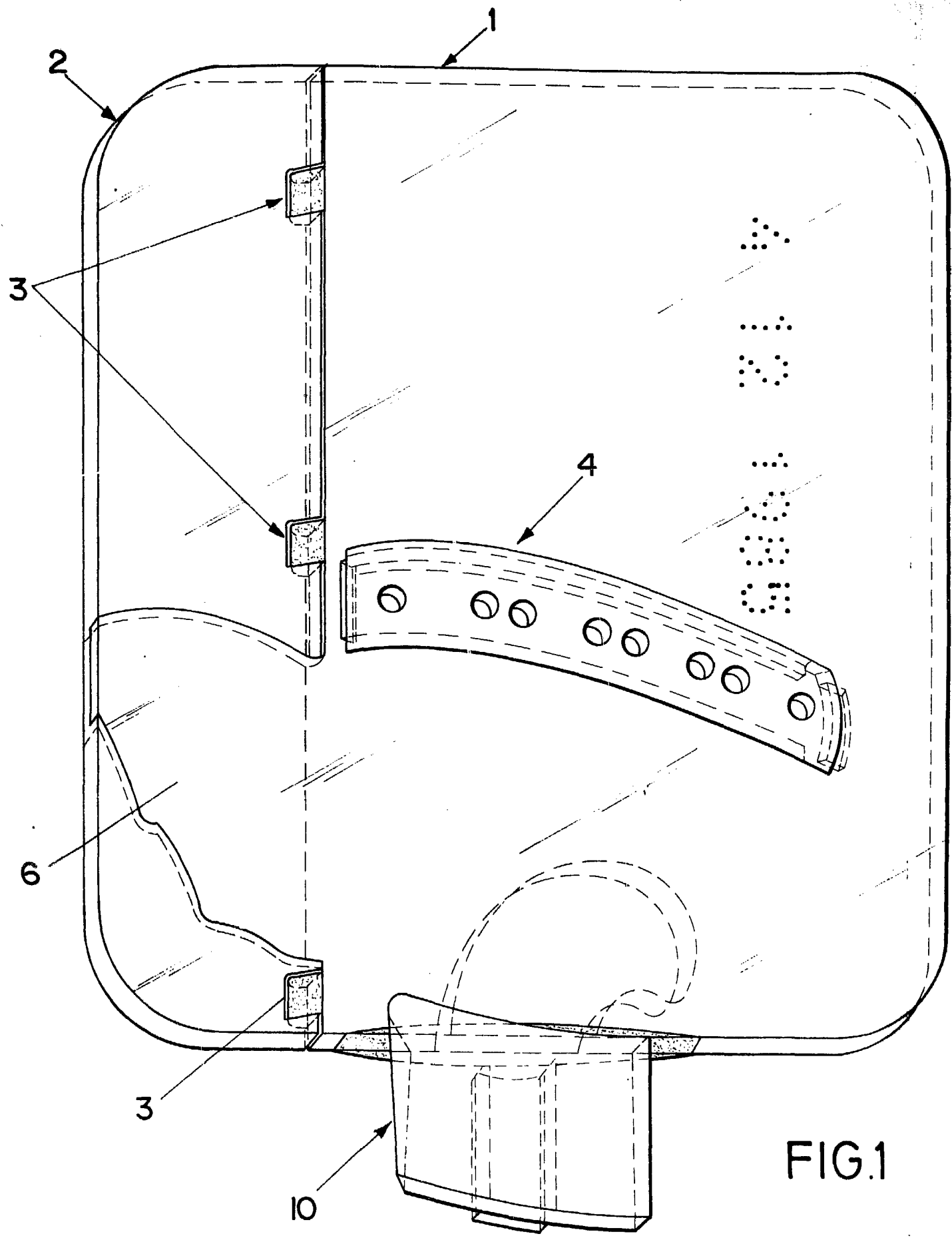


FIG.1

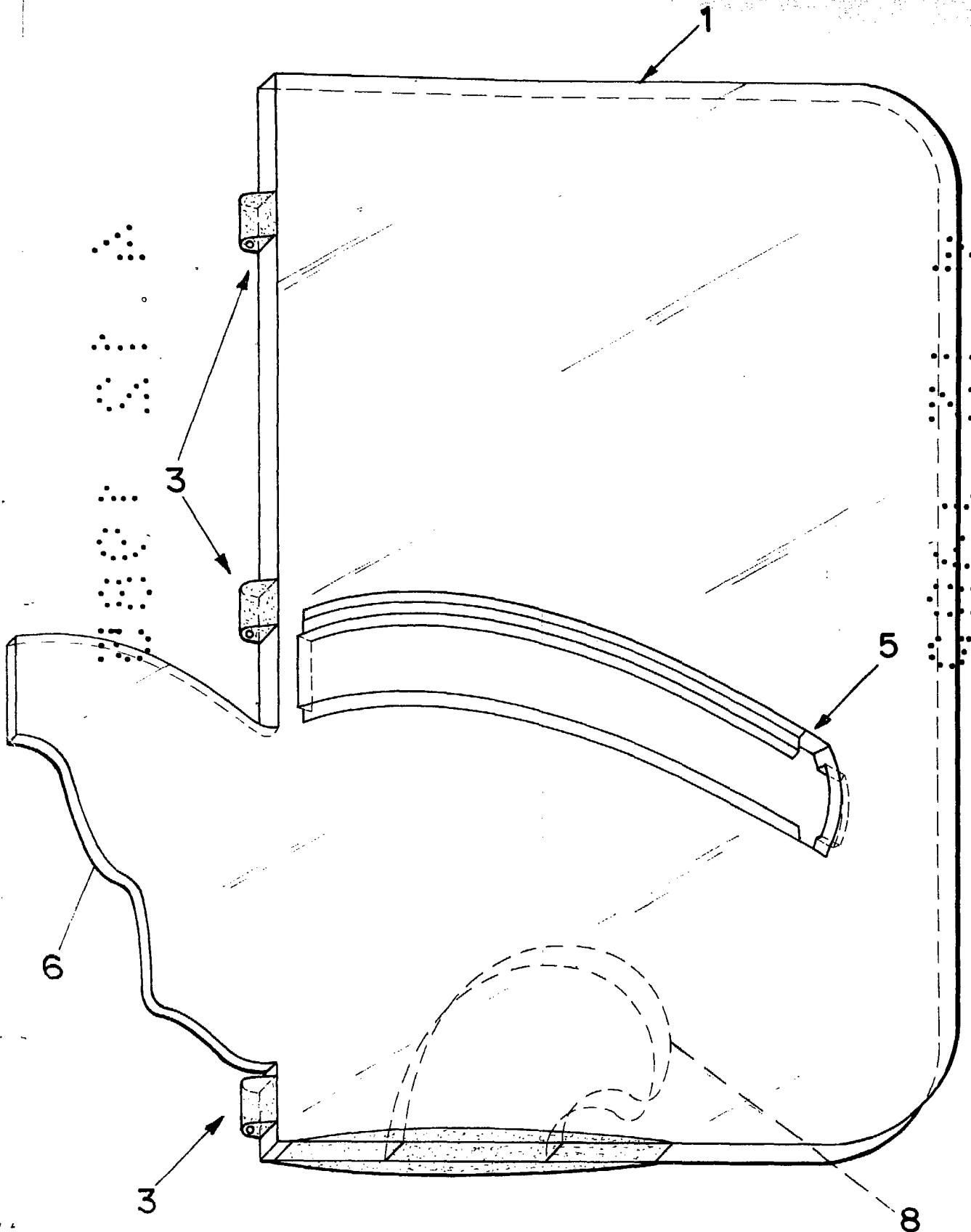


FIG. 2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, de 1981 de 1981  
BERNARDO UNGRIA  
p. p.

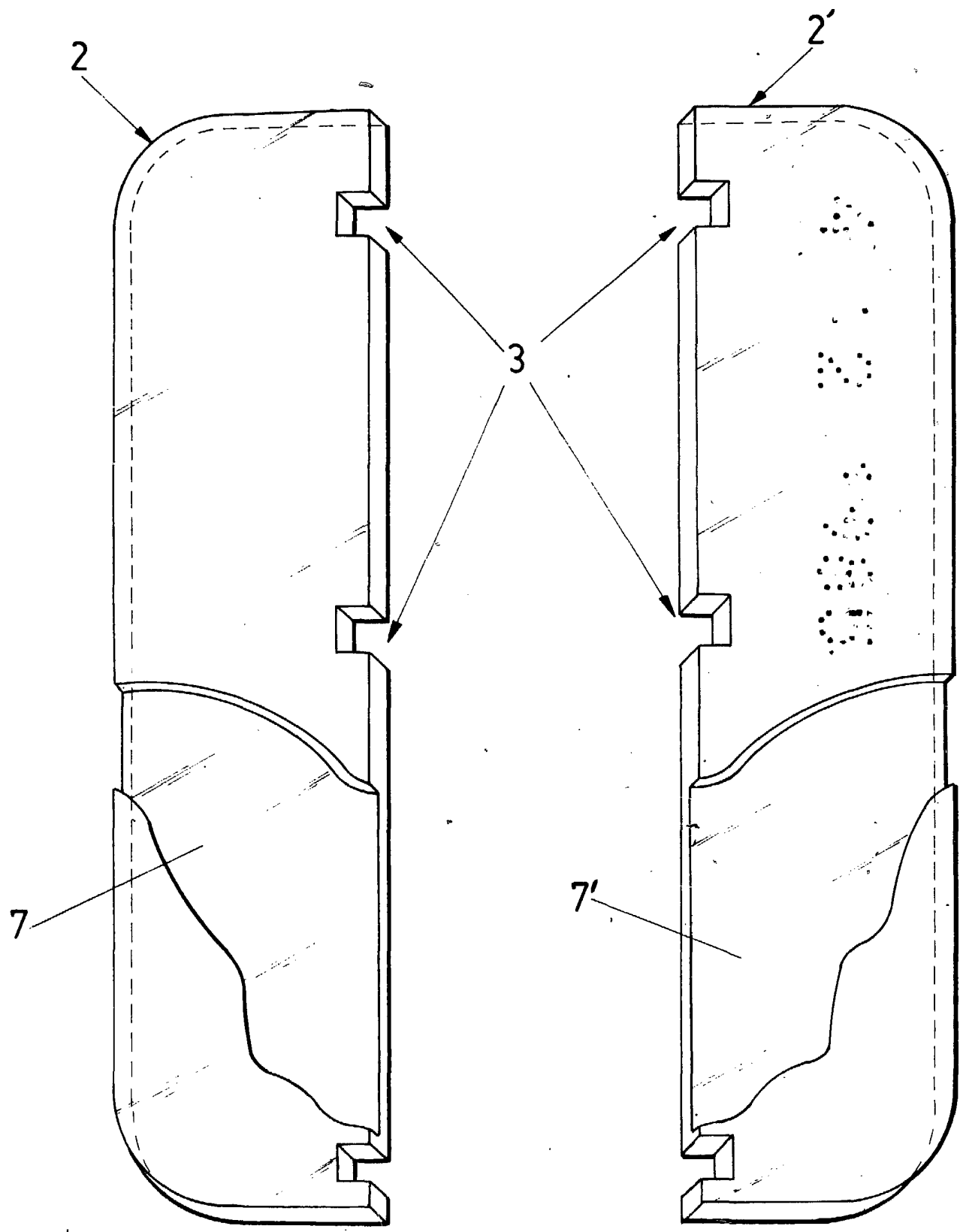


FIG. 3

FIG. 4

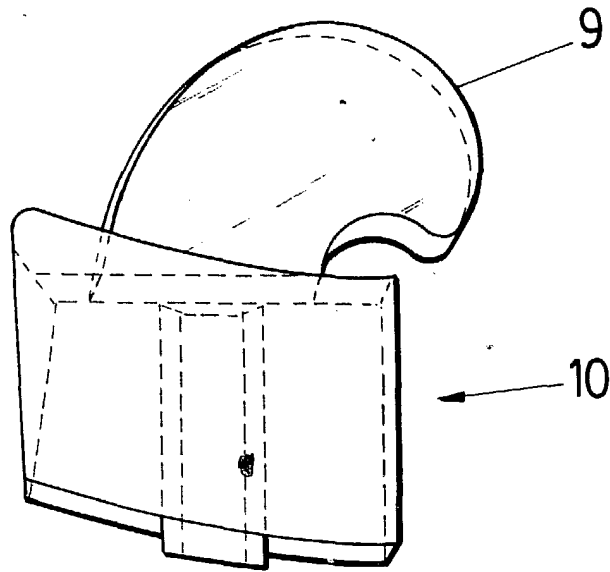


FIG.5

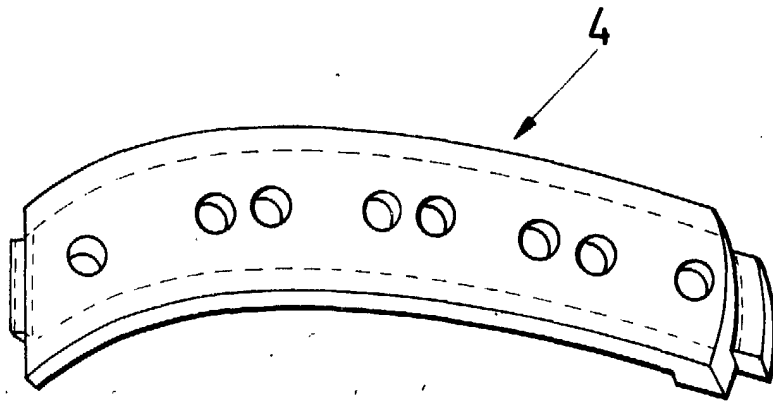


FIG.6

ESCALA VARIABLE  
Madrid, de . . . . . de 198  
BERNARDO UNGRÍA  
p. p.